



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



G.A.A.L.
EXpte. N° 1050-261-25

RESOLUCIÓN N° 5569 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Prof. Marta Cristina Coronel como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 8341-E-18 ratificado por Ley N° 5118 se creó la Junta Provincial de Calificación Docente y su especialización en Salas por nivel y modalidad;

Que, el Decreto N° 10026-E-18, del 05 de agosto de 2018 modificó la estructura orgánica del Ministerio de Educación, habilitando presupuestariamente la creación de los cargos de los vocales que integran el organismo rector del sistema de calificación docente;

Que, se encuentra vacante un cargo de Vocal Ministerial Titular de Sala Secundaria, resultando necesaria la designación del Vocal faltante para mantener conformada en su totalidad a la mencionada Sala;

Que, es facultad de esta cartera ministerial el designar y, por consiguiente, remover a los Vocales de Junta Provincial de Calificación Docente, atento a que desempeñan oficios de Funcionarios y su designación no se efectúa a través de un Listado de Orden de Mérito o pase a Planta Permanente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Vocal Ministerial Titular de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, a la Prof. Marta Cristina Coronel, D.N.I. N° 28.157.206, a partir del día 18 de marzo de 2025 y por el plazo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, sin goce de haberes, a la docente Marta Cristina Coronel, D.N.I. N° 28.157.206, mientras dure su mandato como Vocal Ministerial Titular de la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, en toda la situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a cubrir los reemplazos que se originan por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- Por Coordinación de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase al Área Recursos Humanos, Dirección Provincial de Administración, Junta Provincial de Calificación Docente - Humanos, Dirección Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Secretaría de Gestión Presidencial, Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Secundaria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.



M. S. Mariana Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy